



# CONVOCATORIA y BASES GENERALES DE LOS CAMPEONATOS

## DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL DE ALICANTE

**TEMPORADA - 2025/2026 -**

AJEDREZ  
ATLETISMO  
BÁDMINTON  
BALONCESTO  
BALONMANO  
FÚTBOL SALA  
HOCKEY PATINES  
TENIS DE MESA  
VOLEIBOL  
-  
MULTIDEPORTE  
-

(y otras modalidades deportivas de nueva convocatoria)



## ÍNDICE

<b>1. FUNDAMENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA</b>	<b>4</b>
<b>3. MODALIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>4</b>
<b>4. PARTICIPANTES, EDADES Y CATEGORÍAS</b>	<b>5</b>
<b>5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UN CAMPEONATO</b>	<b>5</b>
<b>5.1. ENTIDADES QUE DESEEN INSCRIBIR A PARTICIPANTES / EQUIPOS</b>	<b>5</b>
<b>5.2.- PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN UN CAMPEONATO</b>	<b>6</b>
5.2.1.- REQUISITOS EN GENERAL PARA LOS/AS PARTICIPANTES	6
5.2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA DEPORTISTAS	6
5.2.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAL TÉCNICO (entrenadores/as)	7
5.2.4.- TITULACIÓN NECESARIA PARA ACTUAR COMO ENTRENADOR/A	7
5.2.5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAL DELEGADO (delegados/as)	8
5.2.6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADMINISTRADORES/AS (de entidad o de equipo)	8
<b>6. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>6.1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA</b>	<b>9</b>
<b>6.2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN</b>	<b>10</b>
6.2.1.- PASO 1 – Solicitar la inscripción de la entidad / equipo / colectivo	10
6.2.2.- PASO 2 – Solicitar la inscripción de participantes	10
<b>7. FECHAS Y PLAZOS</b>	<b>11</b>
<b>8. DEBERES Y RESPONSABILIDADES PARA PARTICIPANTES</b>	<b>12</b>
<b>9. PROMOCIÓN DEL JUEGO LIMPIO - “PROGRAMA JUCA NET”</b>	<b>13</b>
<b>10. ENTIDADES PERTENECIENTES A OTROS MUNICIPIOS</b>	<b>14</b>
<b>11. ASISTENCIA SANITARIA</b>	<b>15</b>
<b>12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>	<b>15</b>
<b>13. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SOLICITUDES</b>	<b>15</b>
<b>14. DATOS DE CONTACTO</b>	<b>16</b>

## 1. FUNDAMENTACIÓN:

La **Constitución Española** establece en su **artículo 43.3** que es **responsabilidad de los poderes públicos** la promoción de la educación física y el deporte, facilitando la adecuada utilización del ocio.

En la **Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local** se establece que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, **pueden promover** toda clase de **actividades** y prestar cuantos **servicios públicos** contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

Por otro lado, en la **Ley 39/2022** de 30 de diciembre **del Deporte**, en su **artículo 90**, establece que se promoverá el **fomento de la actividad física y el deporte en edad infantil y adolescente a través de políticas coordinadas con otras Administraciones de promoción de la actividad física y el deporte en condiciones de igualdad efectiva**, al objeto de establecer e impulsar políticas públicas de fomento de la práctica deportiva en menores en general y menores con discapacidad en particular.

Y por último, la **Ley 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana** establece que **los municipios ejercen**, básicamente, las **labores de promoción, planificación y gestión deportiva**, en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social, y que entre algunas de sus competencias se encuentra **“fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar”**.

La Concejalía de Deportes de Alicante tiene como misión **la gestión de los servicios e instalaciones deportivas municipales, así como el desarrollo y fomento del deporte en general, ofreciendo un amplio programa de actividades deportivas para todas las edades y colectivos**. Su **finalidad** es que **todos los ciudadanos tengan acceso a la información de los servicios deportivos que presta, mejorar su calidad, aumentando el grado de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, promoviendo la participación ciudadana, así como la organización de competiciones deportivas**.

Es por ello que la Concejalía de Deportes convoca los **Campeonatos del Deporte Escolar Municipal de Alicante**, al amparo de la **RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2025, del president de la Generalitat, por la que se convocan los XLIV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar** y se aprueban las bases por las que se regulan.

El principal objetivo es **ofrecer a niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Alicante, un acceso cómodo y seguro a la práctica deportiva, con el fin de que adquieran hábitos y estilos de vida saludables que perduren durante toda su vida adulta, además de que su práctica habitual reporte beneficios para su salud, contribuya a su formación y desarrollo equilibrado, y desempeñe una función educativa e integradora en la sociedad**.

## 2. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA:

La presente normativa será aplicada en interés de las actividades propias de la **Concejalía de Deportes** del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante** y en concreto de los campeonatos del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

Las cuestiones legales, técnicas u organizativas que no sean recogidas en estas bases generales, en los *Campeonatos del Deporte Escolar Municipal de Alicante* se actuará de acuerdo con el resto de normativa municipal, las *Bases* que regulan los *Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*, los reglamentos en vigor de la federación correspondiente, así como en las disposiciones superiores en materia deportiva.

La normativa general del *Deporte Escolar Municipal* y las bases de competición de cada modalidad deportiva podrán ser modificadas por la Concejalía de Deportes durante el transcurso de la temporada, por ajustes en las competiciones y en beneficio de sus participantes. En ese caso, la Concejalía de Deportes informará puntualmente de cualquier modificación, así como de la finalización de su vigencia.

Todas las personas, estamentos y entidades que intervengan en el *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, tienen la obligación de conocerla y hacerla cumplir.

La temporada oficial comprende tanto los entrenamientos como los encuentros deportivos y se extiende durante todo el presente curso escolar, desde el **1 de septiembre** de 2025 hasta el **31 de agosto** de 2026.

## 3. MODALIDADES DEPORTIVAS:

La *Concejalía de Deportes de Alicante* podrá organizar, dentro del *Deporte Escolar Municipal*, campeonatos de cualquier modalidad deportiva con federación autonómica legalmente constituida (a excepción de Fútbol-8 y Fútbol-11), siempre que cuenten con un mínimo de participantes para poder realizar la competición o actividad. Se podrán organizar campeonatos en los que exista una inscripción suficiente *que permita*:

- En **Deportes de Equipo**, la celebración de encuentros o competición deportiva periódica y de duración prolongada, con una participación de **cuatro equipos por deporte y categoría** y que pertenezcan a **tres o más entidades** distintas.
- En **Deportes Individuales**, la celebración de encuentros o competición deportiva, con una participación mínima de **veinticuatro deportistas** por deporte y categoría y que pertenezcan a **tres o más entidades** distintas.
- En **Ligas de la Deportividad**, la celebración de encuentros o competición deportiva, con una participación mínima de **veinticuatro deportistas** o **cuatro equipos** por modalidad de competición y que pertenezcan a **tres o más entidades** distintas.

#### 4. PARTICIPANTES, EDADES Y CATEGORÍAS:

De modo general, se establecen las siguientes categorías de deportistas, según su año de nacimiento:

- **Benjamín:** año nacimiento **2016/2017**
- **Alevín:** año nacimiento **2014/2015**
- **Infantil:** año nacimiento **2012/2013**
- **Cadete:** año nacimiento **2010/2011**
- **Juvenil:** año nacimiento **2008/2009**

Además, de modo excepcional, se establece la **categoría Prebenjamín**, para escolares nacidos en los años **2018** y **2019**. Esta categoría únicamente se convoca para la **“Liga de la Deportividad”**. Para saber más sobre este proyecto educativo, puede contactar con la *Oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

También **de modo excepcional**, se podría permitir tras la valoración de cada caso y siempre y cuando la inscripción sea a través de un centro educativo **la participación en la categoría juvenil a deportistas nacidos en los años 2006 y 2007**, con el requisito añadido de que que estén cursando estudios de 1º o 2º de Bachillerato o ciclos formativos y participen en el campeonato formando parte de un equipo/colectivo inscrito por un **centro de enseñanza** no universitario.

La *Concejalía de Deportes de Alicante* podrá establecer otro tipo de categoría que englobe a dos o más franjas de edad en beneficio de la participación, **siempre y cuando esto no suponga un riesgo para la integridad física** de los participantes o **sea contraproducente en su desarrollo educativo y evolutivo**.

#### 5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN CAMPEONATO:

La inscripción en un campeonato del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, supone la aceptación de esta convocatoria y las bases generales que se relacionan.

Los y las deportistas, colectivos o equipos únicamente podrán presentar su inscripción y tramitar licencias a través de una **entidad**, siendo responsable desde el momento de presentar la inscripción hasta la finalización de la temporada.

##### 5.1.- ENTIDADES QUE DESEEN INSCRIBIR A PARTICIPANTES / EQUIPOS

Pueden tramitar la inscripción en los campeonatos del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, los **centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones** u otras **entidades legalmente constituidas**, cuya sede social se encuentre en el municipio de Alicante



(además de las referidas en el *punto 8* de estas bases generales), siempre y cuando cumplan los **requisitos** que se establecen en este documento y que **no tengan pendiente el cumplimiento de una sanción o limitación de participación** establecida por alguno de los organismos implicados en esta campaña.

**No podrá solicitar la inscripción** una entidad que se encuentre **en proceso de constitución**.

Se entenderá como una **entidad "participante"** en la presente edición, a aquellas que hayan presentado inscripción de uno o más equipos y/o deportistas y que **haya participado en al menos en una jornada** de competición convocadas para una modalidad deportiva.

Una entidad no podrá presentar una nueva inscripción en la categoría y modalidad deportiva en la que haya tenido a un equipo/colectivo "expulsado/excluido de la competición" durante esa misma temporada.

## **5.2.- PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN UN CAMPEONATO**

### **5.2.1.- REQUISITOS EN GENERAL PARA PARTICIPANTES**

Las personas participantes deberán estar **adscritas legalmente a la entidad** por la que tramitan su licencia, ya sea por vinculación escolar, contractual o estatutaria, no pudiendo solicitar la inscripción de modo personal.

Participantes mayores de edad, con menores de edad a su cargo:

Las personas participantes **mayores de edad** con tareas de responsabilidad sobre otros participantes menores de edad, (tanto Administradores, como Personal Técnico o Personal Delegado), tiene que disponer del **certificado negativo del Registro central de delinquentes sexuales**. **Es responsabilidad de cada entidad participante exigir** a este personal el certificado negativo del Registro central de delinquentes sexuales, en los términos previstos en la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Participantes menores de edad:

Las personas participantes **menores de 18 años deben ir acompañadas en todo momento** de un mayor de edad con licencia tramitada, tanto en los entrenamientos y en el banquillo de los partidos, como en los traslados para la celebración de un encuentro si no acuden sus tutores legales.

### **5.2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA DEPORTISTAS**

Únicamente pueden participar los y las deportistas que estén **escolarizados/as** en centros educativos oficiales no universitarios de la *Comunidad Valenciana* y que nacieron en las fechas establecidas en el punto 4 de este documento.

Excepcionalmente y con el fin de facilitar la inclusión de los y las deportistas con **necesidades educativas especiales** o en **situación excepcional de acogida**, se permitirá la inscripción en categorías distintas a la que corresponde por su edad, siempre y cuando la solicitud vaya acompañada de un documento acreditativo oficial de dicha condición y este hecho no suponga una evidente superioridad en el nivel deportivo.

Los y las participantes menores de edad deberán de contar con la documentación exigida en estas bases, así como la correspondiente **autorización por parte del/de la tutor/a legal, para participar en los entrenamientos y partidos del campeonato**. Esta autorización quedará en custodia de la entidad (centro educativo, club, etc.) debiendo presentarla a la oficina del deporte escolar, si por cualquier circunstancia es requerida y podrá realizarse, ya sea a través del modelo aportado por la *Concejalía de Deportes* o de otro que aparezcan los datos del participante, del/de la tutor/a, de la entidad por la que se inscribe y de la actividad en la que va a participar.

### **5.2.3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAL TÉCNICO (entrenadores/as)**

La edad mínima para actuar como **personal técnico** (entrenador/a) es de **16 años**. Aun así, en cada encuentro del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, de entre el personal técnico y el personal delegado, **al menos uno debe de ser mayor de 18 años** (como responsable de los menores de dicho equipo/colectivo) y encontrarse en el banquillo durante todo el encuentro.

Se **RECOMIENDA** que el **personal técnico** tramite licencia como **máximo con 2 equipos/colectivos** participantes en la misma temporada del *Deporte Escolar Municipal de Alicante* y de ese modo evitar los aplazamientos de partidos por coincidencia de encuentros de un mismo entrenador.

**El personal técnico que tenga licencia con su entidad**, podrá dirigir a cualquiera de los equipos/colectivos de dicha entidad, siempre y cuando sea en la misma modalidad deportiva por la que tramita la licencia.

### **5.2.4.- TITULACIÓN NECESARIA PARA ACTUAR COMO ENTRENADOR/A**

El personal técnico tiene que contar, de acuerdo con la *Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana*, con la **titulación oficial** en actividad física y deporte adecuada para garantizar la formación de los y de las deportistas en función de la edad y el nivel deportivo. En este [enlace](#) se puede consultar cuál es la titulación oficial según esta nueva Ley.

#### **5.2.5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAL DELEGADO (delegados/as)**

Los/as **delegados/as** deberán tener 16 años o más en el momento de tramitar su licencia. Sus funciones serán las propias de su cargo, asumiendo la responsabilidad de la custodia de los/las menores en el caso de ausencia de un/a entrenador/a mayor de edad, pero **no pudiendo desempeñar la de la dirección del equipo/colectivo durante el encuentro** (salvo causa de fuerza mayor). Además, deberán asumir la función de “*Delegado/a de Campo*” en el caso de que su equipo/colectivo juegue como local en instalación propia.

#### **5.2.6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADMINISTRADORES/AS (de entidad o de equipo)**

Toda entidad deberá **designar obligatoriamente al menos a una persona de referencia y de contacto para las gestiones y comunicaciones con la oficina del Deporte Escolar Municipal** y con el resto de entidades/equipos participantes, que se ocupe de las tareas de tramitar y diligenciar licencias, comunicar los horarios de los encuentros, notificar, recibir correspondencia, redactar, firmar y entregar informes, etc., del equipo/colectivo. Esa figura se denomina “**Administrador/a**” y puede desempeñar funciones representativas de una entidad (*administrador/a de entidad*) o de un equipo/colectivo en concreto (*administrador/a de equipo*).

En caso de **cambio de Administrador/a**, la entidad lo deberá comunicar por escrito a la *Oficina del Deporte Escolar Municipal* inmediatamente.

Cada Administrador/a deberá de estar en posesión del *Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales antes de iniciar los trámites de inscripción* de sus deportistas. Dicha certificación deberá quedar en custodia de la entidad y deberá ser presentada a la oficina del Deporte Escolar en caso de ser requerida.

Existen dos tipos de administradores según los ámbitos que pueden gestionar:

- Administrador/a de Entidad (de centro educativo, club, asociación...):

Será la persona designada por la entidad participante como responsable de la representación y la ejecución de las gestiones correspondientes a dicha entidad. Esta persona puede dar de alta a nuevos administradores/as de club o administradores/as de equipo/colectivo y delegar así tareas y funciones por cada uno/a de ellos/as en la plataforma informática habilitada para los trámites correspondientes.

La figura de *Administrador/a de la Entidad* y sus datos de contacto tienen que constar obligatoriamente en la inscripción de equipos/colectivos al *Deporte Escolar Municipal*, que realice dicha entidad a través del formulario de la *Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante*.



- Administrador/a de Equipo/Colectivo (figura no obligatoria):

Será la persona que gestionará conjuntamente o por delegación del *administrador/a del club*, las gestiones y funciones relativas a la participación de su equipo/colectivo en la competición.

## 6. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN:

### 6.1.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

#### En todos los campeonatos:

La entidad (que inscribe a un equipo o colectivo) deberá requerir a sus participantes la siguiente documentación y custodiarla durante toda la temporada, debiendo presentarla a la oficina del deporte escolar en caso de necesidad:

- Deportista:
  - **Autorización Familiar** a participar en el campeonato correspondiente.
  - **DNI** (por ambas caras) o **NIA** (Documento de identificación del alumno con foto).
  - **FOTO** actualizada.
- Entrenador/a, Administrador/a o delegado/a:
  - **Certificación** Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
  - **DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia** (Documento de identificación personal).
- Entrenador/a (además de lo anterior):
  - **Título** que capacite a dirigir equipo/colectivo en esa modalidad deportiva
  - Si el entrenador es **menor de edad**, deberá aportar la **Autorización Familiar** a participar como tal en el campeonato correspondiente.

#### En los campeonatos de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol:

Además, para la gestión de la competición y el control de los participantes en los campeonatos de **Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol**, la entidad (colegios, clubes, AMPAs, etc..) **deberá añadir** los siguientes documentos como fichero adjunto en la plataforma online de los campeonatos (**Clupik**):

- Deportista:
  - **DNI** (por ambas caras) o **NIA** (Documento de identificación del alumno con foto)
  - **FOTO** actualizada



- **Entrenador/a, Administrador/a o delegado/a:**
  - DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia (Documento de identificación personal).
- **Entrenador/a (además de lo anterior):**
  - **Título** que capacite a dirigir equipo/colectivo en esa modalidad deportiva.

## 6.2.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN

### 6.2.1.- PASO 1 – Solicitar la inscripción de la entidad / equipo / colectivo

Las **entidades** (colegios, clubes, AMPAs, etc..) podrán solicitar la inscripción de uno o varios equipos/colectivos para los campeonatos **en cualquiera de las modalidades deportivas** a través de la *Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante*, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

- **Enlace al formulario** para que las entidades soliciten la inscripción (**requiere firma electrónica de la entidad**):
  - <https://www.alicante.es/es/tramites/inscripcion-equipos-o-colectivos-de-portistas-campeonatos-del-deporte-escolar-municipal>.

Los **plazos** para presentar el formulario son los siguientes:

- Fecha límite general para todas las modalidades deportivas: **15 de octubre de 2025**.
- Fecha límite específica para las Ligas de la Deportividad (prebenjamín): **12 de diciembre de 2025**.
- Participantes y equipos rezagados:
  - Deportes de equipo: **12 de diciembre de 2025** (se les intentaría incluir en una fase posterior de la competición).
  - Deportes individuales o por parejas: al menos **veinte días antes** de la competición.

### 6.2.2.- PASO 2 – Solicitar la inscripción de participantes

#### Inscripción en deportes individuales y por parejas:

La inscripción de las modalidades deportivas de **Ajedrez, Bádminton, Pádel, Tenis Mesa y Vóley Playa**, así como del resto de *modalidades individuales o por parejas*, se completará a través de la plataforma informática de gestión de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana (aplicación **Jocse**), que será informado en las bases de competición específicas.

Es muy importante que previamente las entidades hayan solicitado la inscripción en el plazo indicado (según el punto 6.2.1) con el fin de que dicha entidad pueda quedar contemplada en la previsión y planificación de los campeonatos.

La inscripción quedará completada cuando la entidad reciba la confirmación por escrito por parte de la *Concejalía de Deportes*. Un/a deportista (o técnico/a) no podrá participar en un campeonato si previamente no ha sido completada y confirmada su inscripción.

### Inscripción en deportes de equipo:

La inscripción de la competición de las modalidades deportivas de **Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Hockey Patines y Voleibol**, se completará a través de la plataforma informática de gestión de la competición del *Deporte Escolar Municipal (aplicación Clupik)*. Para ello, se habilitará al administrador/a de la entidad para que pueda acceder y completar el procedimiento de inscripción, actualizando los datos de la entidad, de los equipos, dando de alta a sus participantes, licencias, etc..

La inscripción quedará completada cuando el equipo y/o el/la participante aparezca como “*validado*” en la aplicación **Clupik**. Un equipo no podrá quedar incluido en un campeonato ni una persona podrá participar en un encuentro deportivo, si previamente no ha sido completada y “*validada*” su inscripción.

En las *Bases Específicas de Competición* de cada modalidad deportiva se especifican todos los requisitos particulares de cada deporte, así como el **mínimo de participantes** con los que se deberá de contar en cada equipo/colectivo y otros factores a tener en cuenta.

## 7. FECHAS Y PLAZOS:

<b>30/09/2025</b>	<b>Reunión general y Presentación del <i>Deporte Escolar Municipal 2025/2026</i></b> dirigida a responsables de las entidades interesadas en participar.
Por confirmar	<b>Reuniones técnicas de cada modalidad deportiva.</b>
<b>15/10/2025</b>	Fecha límite general para la <b>inscripción de entidades, equipos y colectivos.</b>
<b>08/11/2025</b>	<b>Inicio general de los campeonatos de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.</b>
<b>12/12/2025</b>	Fecha límite para la <b>inscripción de nuevos equipos</b> en fase dos o segunda vuelta (Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol). Fecha límite para la <b>inscripción de equipos en la Liga de la Deportividad.</b>

## 8. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES:

### DEL/DE LA DIRECTOR/A O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD:

Será deber del/de la **Director/a** o **Presidente/a** de cada entidad, iniciar los trámites de inscripción de los equipos/colectivos pertenecientes a la misma o delegar dicha gestión a su



personal de confianza. Además, deberá supervisar el desarrollo de su participación a lo largo de la temporada.

#### **DEL/DE LA ADMINISTRADOR/A DEL EQUIPO/COLECTIVO:**

Será deber del **Administrador/a del equipo/colectivo**, la tramitación de licencias de los/as deportistas, entrenadores/as y delegados/as en los formularios oficiales habilitados al efecto (ya sea en soporte físico como digital), así como todas las gestiones relativas a la participación de dicho equipo/colectivo en la competición.

El/La *administrador/a* actuará como representante de sus equipos y deportistas de cara a la Concejalía de Deportes y al resto de implicados en la actividad, ya sea ante administradores de los equipos contrarios o personas vinculadas a su propia entidad (padres y madres de los deportistas, directiva, etc.).

#### **DE LOS/AS ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS:**

Será deber de los/as **Entrenadores/as** y **Delegados/as**, la custodia de los/las menores de su equipo/colectivo durante los entrenamientos y partidos, el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como facilitar a los/as árbitros/as la documentación correspondiente a sus participantes. Así mismo, volcarán sus esfuerzos en:

- Impulsar la adquisición de hábitos deportivos saludables.
- Ser un referente y un ejemplo para la práctica de deporte en edad escolar.
- Formar y orientar a sus deportistas en los diferentes ámbitos atendiendo a sus necesidades y objetivos.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud a sus deportistas durante la práctica deportiva.
- Planificar, programar y dirigir las sesiones de entrenamiento teniendo en cuenta los principios de transferencia y adecuada progresión de los estímulos.
- Favorecer el desarrollo físico, psicológico y social de los niños, las niñas y los/as adolescentes que practican deporte.
- Educar en valores, favorecer la integración de grupos de atención especial y orientar las actividades hacia la autonomía de los participantes.
- Fomentar una adecuada participación de deportistas en los encuentros o competiciones deportivas, así como promover junto a su afición y familiares la *“Campaña Cero Insultos en el Deporte Escolar, ¡ni en el campo ni en las gradas!”*.

#### **DE LOS/AS DEPORTISTAS:**

Será deber de los/as **Deportistas**, participar en los entrenamientos y encuentros deportivos en base a los valores de la deportividad, de compromiso, esfuerzo, solidaridad y respeto hacia las personas, material e instalaciones. Así mismo, volcarán sus esfuerzos en:

- Manifestar respeto a los adversarios y adversarias.

- Tener un comportamiento ejemplar en la práctica del deporte y, especialmente, en la competición.
- Mostrar comprensión ante los errores de los compañeros o de las compañeras.
- Rechazar la violencia física y verbal.
- Aceptar y respetar las decisiones de los/as árbitros/as y jueces/zas.
- Saber perder tanto o más que saber ganar.
- Disfrutar del juego por encima de cualquier otro interés.
- Ayudar en la práctica del deporte a compañeros y compañeras.
- Ayudar a transmitir a los familiares y amigos que les acompañan como afición, los valores de la “*Campaña Cero Insultos en el Deporte Escolar, ¡ni en el campo ni en las gradas!*”.

## 9. PROMOCIÓN DEL JUEGO LIMPIO - “PROGRAMA JUCA NET”:

El eje y principal objetivo de la puesta en marcha de la campaña del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, es el de ofrecer a los niños y niñas y adolescentes de Alicante una propuesta participativa a través del deporte en un entorno saludable, que anteponga la deportividad y el juego limpio frente a cualquier otra finalidad.

En el momento que ese objetivo no se vea cumplido, esta campaña dejará de tener sentido, así como todos los recursos que se destinan para garantizar su celebración.

Ante lo expuesto anteriormente, la *Concejalía de Deportes de Alicante* propone las siguientes iniciativas con el fin de intentar contrarrestar en la medida de lo posible las actitudes negativas que dificultan la consecución de dichos objetivos:

### **CAMPAÑA “CERO INSULTOS EN EL DEPORTE ESCOLAR, ¡NI EN EL CAMPO NI EN LAS GRADAS!”:**

Un encuentro deportivo conlleva que la instalación deportiva y la grada se ocupe de familiares/acompañantes que por lo general asisten a presenciar el partido. Estas personas cuentan con la prerrogativa de no estar sujetas al reglamento disciplinario, dado que no tienen que identificarse ante la organización o el árbitro (juez) del encuentro.

Sin embargo, desde la *Concejalía de Deportes de Alicante* se pretende que no sean consentidas las acciones, provocaciones o expresiones perniciosas que se produzcan por la celebración de un encuentro deportivo de niños/as y jóvenes en edad escolar, independientemente de si ocurre entre participantes o entre familiares/acompañantes.

Así pues, los/as árbitros/as del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, tienen instrucciones expresas **para que se suspenda el encuentro en el que actúen, si antes o durante el transcurso del mismo, así como en los tiempos de descanso, escuchase insultos, expresiones de menosprecio, amenazas o cualquier tipo de violencia verbal o física en el entorno claramente relacionado con la celebración del propio partido.**

## SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DEL JUEGO LIMPIO:

La aplicación cuantitativa del programa, se basa en la valoración de puntuaciones que evalúan la actitud, el comportamiento y los valores deportivos de los tres grupos de actores fundamentales que intervienen en estos encuentros:

- Los/as jugadores/as (titulares y suplentes).
- Cuerpo técnico (entrenadores/as, delegados/as, etc.).
- Afición del equipo/colectivo (familiares, amigos/as, etc.)

Las puntuaciones totales obtenidas por cada equipo/colectivo serán tenidas en cuenta para lo siguiente:

- Si **un equipo/colectivo no alcanzase el 60%** de los puntos que se pueden obtener por la clasificación del juego limpio, **no podrá disputar la siguiente fase de competición.**
- Todos los **equipos/colectivos** que **finalicen la temporada con el 95% de la puntuación** obtenible por el programa Joga-Net, recibirán un diploma acreditativo.
- Aquella **entidad** que finalice la temporada consiguiendo que **todos sus equipos/colectivos consigan el 100%** de la puntuación obtenible por el programa “Joga-Net”, recibirá el *Diploma Dorado del Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

Para consultar toda la información relativa al Programa de Juego Limpio “Joga Net”, puede acceder a la documentación que se ofrece en la web [www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es).

## 10. ENTIDADES PERTENECIENTES A OTROS MUNICIPIOS:

Alicante, como cabecera de comarca, podrá acoger dentro de su competición municipal a equipos/colectivos pertenecientes a localidades colindantes, en modalidades deportivas que por su baja inscripción no hayan conseguido reunir a un mínimo de participantes que permita celebrar un campeonato propio en su municipio de procedencia.

Los equipos/colectivos pertenecientes a otros municipios deberán solicitar su participación a través del ayuntamiento del que proviene. Por tanto, dicho ayuntamiento deberá de solicitar la inscripción de sus participantes a través de una instancia u oficio dirigido a la Concejalía de Deportes de Alicante, responsabilizándose tanto en el proceso previo a la inscripción del colectivo, como de las incidencias relevantes surgidas durante su participación. **No se promoverá un campeonato sin que al menos la mitad de los participantes sean del municipio de Alicante.**

Cada ayuntamiento se hará cargo de los gastos derivados de su participación en la competición escolar municipal de Alicante, que como mínimo supondrá el cargo de la mitad de los arbitrajes correspondientes a los encuentros en los que participa.

Los/as participantes que provienen de otros municipios jugarán todos sus encuentros en el municipio de Alicante, salvo las excepciones recogidas en las bases de competición.

## 11. ASISTENCIA SANITARIA:

Si un/a participante sufre un accidente deportivo, deberá de acudir en primera instancia a cualquier centro de atención sanitaria de la red pública, presentando la *Licencia Deportiva (ficha)*.

En el supuesto de la necesidad de recibir una asistencia médica posterior especializada o continuada deberán dirigirse a los centros y profesionales concertados. Para ello el participante deberá actuar de acuerdo con el protocolo de asistencia sanitaria que figura en la página web [www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es).

## 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se aplicará la normativa específica para ello que se publicará junto a las bases de competición específicas. Todo aquello que no se recoja en ese régimen disciplinario se actuará conforme a lo establecido en el reglamento disciplinario de la federación correspondiente, salvo lo referente a sanciones económicas.

## 13. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SOLICITUDES:

Cualquier comunicación dirigida a la *Oficina del Deporte Escolar Municipal*, como dependencia gestora de la competición o al *Comité de Competición y Juego Limpio*, deberá ser por escrito, con todos los datos de la entidad y persona que lo suscribe, con expresión de su cargo, número del DNI y firma.

Se establece como principal vía de comunicación la dirección de correo electrónico **deporte.escolar@alicante.es** para aquellas gestiones que no impliquen la presentación de documentos originales.

Todas aquellas gestiones que conlleven adjuntar uno o más documentos originales, se podrán realizar en la *Oficina del Deporte Escolar Municipal*.

## 14. DATOS DE CONTACTO:

### **Concejalía de Deportes de Alicante** **Oficina del Deporte Escolar Municipal**

Tel.- 96 524 47 35

Dirección: C/Calle del Foguerer José Romeu Zarandieta, s/n, - 03005 - Alicante

email: [deporte.escolar@alicante.es](mailto:deporte.escolar@alicante.es)

web: [www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es)

Horario: de lunes a viernes (excepto festivos) de 09:00h a 14:00h



**Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte**

**Secci3n de Actividad F3sica y Deporte de Alicante**

Direcci3n: Avda. Aguilera, 1 – 2ª planta. Telf.- 96 593 67 81 - 03007 - Alicante

email: [dep.ali\\_dgd@gva.es](mailto:dep.ali_dgd@gva.es)

web: <http://www.ceice.gva.es/web/deporte/jocs-esportius>

**Federaciones Deportivas**

<https://formaciondeportiva.gva.es/es/federaciones-deportivas-cv>